

ORDENANZA N° 093/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE REDUCCION
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE al D.E.M. a producir un incremento del 29% en todas las contribuciones legisladas en la Ordenanza Tarifaria Anual 2016, con excepción de las reguladas por leyes de otras jurisdicciones.

Artículo 2°: Para aquellos contribuyentes que hubieran abonado la cuota anual, se considerará cancelada su obligación de conformidad con la ordenanza vigente a la fecha de pago. Los que optaron por pago en cuotas, el incremento se proporcionará en las cuotas restantes a la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 3: COMUNIQUESE, publíquese, elévese al D.E.M. para su promulgación, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.